



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de San Luis*



**Las Malvinas
son Argentinas**

O R D E N A N Z A N° 127/67.-

SAN LUIS, 22 de diciembre de 1967.-

Visto:

El expediente N° 5523-M-67, en el cual a fs. 1 el Señor Juan José Miranda, cede el dominio de los terrenos de su propiedad ubicados en calle La Merced entre Tacuarí y Lujan afectados por ensanche de calle La Merced, solicitando eximición de impuestos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la cesión de los terrenos necesarios para ensanche de calle La Merced son necesarias para dejar la calle en las condiciones reglamentarias de acuerdo con las exigencias de la Secretaría de Obras Públicas ;

Que es de estricta justicia compensar a los propietarios e la donación efectuada

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LUIS SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

Art.1°.-Acéptase la cesión de terrenos de propiedad del Señor JUAN JOSE MIRANDA, ubicados en calle La Merced, entre Tacuarí y Lujan, en una superficie de 20.60m² (VEINTE METROS SESENTA DECIMETROS CUADRADOS), para el ensanche de calle La Merced, entre Tacuarí y Lujan.-

Art 2°.-Exímese al Señor JUAN JOSE MIRANDA, de los impuestos de los Servicios Municipales, de recolección de Residuos domiciliarios, alumbrado público, limpieza y barrido de calles, conservación y reparación de calles.Inspección de Seguridad e Higiene de Propiedades y Recargo de los terrenos baldíos, correspondiente a la propiedad a la que hace referencia el artículo 1°, por los años 1967, 1968 y 1969, todo ello de acuerdo al avalúo fiscal actualizado de la Dirección de Catastro de la Provincia.-

Art.3°.-Autorízase a reducir a Escritura pública la cesión de terrenos afectados.-

Art..4°.-Comuníquese, etc.-

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN
INTENDENTE MUNICIPAL

Arq. SUSANA DEL RIO
Secretaria de Obras Públicas

Homologada por el Decreto n° 1.614-G y E- del Superior Gobierno de la Provincia, fechado el 10 de junio de 1968.-

